

pues es público la situación afflictiva de este vecindario a consecuencia de la escasez de frutos que se experimenta, debido a la falta de lluvia en 1867, la ruina de piedra en 1868, la sequía también en 1869, otro pedrisco que en 1870 destruyó por completo la cosecha de cereales, vino, aceite y legumbres; y por último la cosecha del presente año, igualmente ha sido arruinada por la ruina de piedra ocurrida en 29 de Mayo pp. No obstante se está en el caso de recurrir a la Dn. suplicando la prorroga que en justicia procede para cobrar la parte que se pueda y por la que no, por ser el oportuno expediente de fallido, en todo el año económico por sus vecindarios, para lo que se remitirá certif. de este acuerdo.

Con lo que se terminó esta Sesión que firmaron
 Ls. de que certifico =

Moro Pineda
 Marco San Alegrete
 Loper Alvarez

Martiniz Antonio Sanchez
Sr. Peronias

Sesión ord.ª del 18 de Junio en la Villa de Moratalla a diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Señor Alcalde primero D. Diego Moro y Loper, se reunieron en la sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento popular de la misma, a fin de celebrar la sesión ordinaria de este día



